



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

COMUNICADO N° 001-2026



PROCESO N° 01-2026 CONTRATACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD (Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU)

Se pone de conocimiento al personal Directivo de la Instituciones Educativas y al público general, que conforme lo establece el numeral 5.4.1 de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, la Norma Técnica es de aplicación para la contratación de profesionales de la salud sujetos a la carrera especial normada por la Ley N° 23536 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 0019-83-PCM, que establece normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud que prestan servicios asistenciales, en lo que no se oponga a lo establecido en dichas normas, y a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado. Los puntajes para los criterios de evaluación de dichos profesionales se encuentran señalados en el Anexo 6-D de la Norma Técnica. Asimismo, se presentan las plazas y el cronograma para el presente proceso:

PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS - PERIODO 2026

N°	DRE/UGEL	GESTION	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DE PLAZA	SUB-TIPO DE TRABAJADOR	CARGO	MOTIVO DE VACANTE	CAT. REM.	J.L.	TIPO DE REGISTRO	LEY
1	DRE CALLAO	ESTATAL	Secundaria	4018 ABRAHAM VALDELOMAR	121941213929	PROFESIONAL DE LA SALUD	PSICOLOGO	CESE DE PERSONAL NOMBRADO : RUIZ VERA, DANY ALICIA, Resolución N° 1186-05	IV	36	ORGANICA	D.LEG. N° 1153
2	DRE CALLAO	ESTATAL	Secundaria	4001 DOS DE MAYO	671541413929	PROFESIONAL DE LA SALUD	PSICOLOGO	CESE A SOLICITUD DE: LOAYZA ARAMBURU, ROSA LUZ, Resolución N° RDR 3473	IV	36	ORGANICA	D.LEG. N° 1153

La Presentación de expedientes de los postulantes, se realizarán en las II.EE. Donde existe la plaza vacante.

CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	INICIO	TERMINO
2	Publicación de plazas a ser consideradas en el proceso de contrato de profesionales de la salud 2026. a) En portales electrónicos, pizarras, carteles u otros medios disponibles) b) <i>En el aplicativo para registro y difusión de las ofertas laborales del sector público - SERVIR.</i>	DREC, Instituciones Educativas	21/01/2026	03/02/2026
3	Presentación de expedientes de los postulantes en las II.EE. Donde existe la plaza vacante	POSTULANTE	04/02/2026	05/02/2026
4	Evaluación de expedientes	COMITÉ DE CONTRATACIÓN IE	06/02/2026	06/02/2026
5	Entrevista Personal (Las plazas de psicólogo pertenecen al grupo profesional)	COMITÉ DE CONTRATACIÓN IE	09/02/2026	09/02/2026
6	Publicación preliminar del cuadro de méritos	COMITÉ DE CONTRATACIÓN IE	10/02/2026	10/02/2026
7	Presentación de reclamos por escrito	POSTULANTE	11/02/2026	11/02/2026
8	Absolución de reclamos	COMITÉ DE CONTRATACIÓN IE	12/02/2026	12/02/2026
9	Publicación final del cuadro de méritos	COMITÉ DE CONTRATACIÓN IE	12/02/2026	12/02/2026
10	Adjudicación de plazas	COMITÉ DE CONTRATACIÓN IE	13/02/2026	13/02/2026
11	Remisión de informe final del proceso de contratación al ente superior (DRE/UGEL) (*)	COMITÉ DE CONTRATACIÓN IE	16/02/2026	16/02/2026
12	Emisión de resoluciones y suscripción de contratos.	DREC	17/02/2026	19/02/2026

(*) El ingreso de los expedientes GANADORES, deberán de ingresar por mesa de parte de la DREC, cada expediente deberá adjuntar el INFORME FINAL DEL PROCESO.



EL EXPEDIENTE PRESENTADO POR EL (LA) POSTULANTE DEBE TENER NECESARIAMENTE LO SIGUIENTE:

- Solicitud, precisando el cargo al que postula (FUT).
- Declaración Jurada (debidamente llenada, suscrita y consignar su huella dactilar; según el Anexo 05 de la RVM. N° 287-2019-MINEDU) De ser el caso, deberá consignar el número de Came de Extranjería correspondiente.
- Formato de contrato (debidamente firmado y con huella dactilar que se encuentra en el Anexo N° 04 de la RVM. N° 287-2019-MINEDU).
- **Hoja de Vida documentada**, adjuntando la documentación requerida para la evaluación de los criterios establecidos en copia simple.
- **La experiencia laboral en el sector público y privado**, se sustenta con la presentación en copia simple de los siguientes documentos:
 - ✓ El Contrato con sus respectivas adendas o Resoluciones Directorales.
 - ✓ Constancias de prestación de servicios y/o certificados de trabajo; y/o.
 - ✓ Boletas de pago; en los cuales deberá constar el cargo desempeñado, así como la fecha de inicio y fin, debiendo el área competente de la DRE/UGEL, corroborar su veracidad en la fiscalización posterior.
- Certificado de discapacidad otorgado por el medico certificador registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPRESS, públicas, privadas y mixtas a nivel nacional.
- Documento oficial, emitido por la autoridad competente, que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas o Deportista de alto nivel, en caso corresponda.

	Código	Denominación del documento normativo "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"
---	--------	---

ANEXO 4 287 - 2019 - MINEDU

**CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO /
PROFESIONALES DE LA SALUD EN LAS SEDES DE LA DRE/UGEL E
INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

Por el presente documento se celebra el contrato por servicios personales, de una parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN / UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL** (según sea el caso) de, con domicilio en, representada para estos efectos por su Director, el señor, a quien en adelante se denominará **LA DRE/UGEL**; y de otra parte, el señor(a/ta), identificado (a) con D.N.I. N°, domiciliado(a) en, quien en adelante se denominará **EL SERVIDOR**, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA.- En razón a la necesidad de contar con los servicios del personal administrativo / profesional de la salud y a propuesta del Presidente del Comité de Contratación de la (DRE, UGEL, IIEE) para el año, la DRE/UGEL requiere contratar los servicios personales de **EL SERVIDOR**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de, con código de plaza N°



CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente la DRE/UGEL contrata los servicios de **EL SERVIDOR** para que se desempeñe en el cargo de, plaza con código NEXUS N°, perteneciente a la (DRE, UGEL, IIEE).



La DRE/UGEL, teniendo en cuenta sus necesidades y dentro de un marco de razonabilidad, podrá efectuar la variación de las condiciones pactadas al momento de la contratación, sin que ello signifique una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.



CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el presente contrato se inicia el y finalizará el del presente año, las mismas que serán señaladas en la Resolución que lo aprueba.

CLÁUSULA CUARTA.- Por el servicio contratado **EL SERVIDOR** percibirá:

El monto único consolidado de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al nivel remunerativo "E" del Grupo Ocupacional respectivo..... Además, se le otorgará el Incentivo Económico que corresponda a la plaza, o

	Código	Denominación del documento normativo
		Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos.

287-2019 - MINEDU

- La compensación y entrega económica para los profesionales de la salud (D. Leg. 1153) se registrará conforme al nivel de inicio de su respectiva estructura remunerativa.

CLÁUSULA QUINTA. - La jornada laboral de EL SERVIDOR se regula conforme al Decreto Legislativo N° 800, que establece el horario de atención y jornada diaria en la Administración Pública. (Para los profesionales de la salud conforme al D. Leg. 1153)

CLÁUSULA SEXTA. - Son obligaciones de EL SERVIDOR:

- Cumplir con las normas y directivas vigentes de la DRE/UGEL/IEE, según corresponda, que resultasen aplicables a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, sobre la base de la buena fe laboral.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, salvo autorización expresa de la DRE/UGEL/IEE, según corresponda, la información proporcionada por estas para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de la DRE/UGEL/IEE, según corresponda, guardando absoluta confiabilidad.
- Otras que establezca la DRE/UGEL/IEE que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - Son derechos de EL SERVIDOR:

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula cuarta del presente Contrato.
- Los demás derechos establecidos en la normativa vigente que resultase aplicable a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

CLÁUSULA OCTAVA. - Las causales de conclusión de vínculo contractual se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 28175, Ley N° 29988, Ley N° 30794, Ley de Presupuesto del Año Fiscal correspondiente y normas conexas.

CLÁUSULA NOVENA. - El presente contrato se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento (Decreto Legislativo N° 1153 para profesionales de la salud) a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA. - Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE/UGEL.....



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
		"Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"

287-2019-MINEDU

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, que susciben ambas partes en señal de conformidad y aceptación, en....., el..... de..... del 20...



 Director DRE/UGEL
 (Firma)

 EL/LA SERVIDOR/A
 (Firma)

	Código	Denominación del documento normativo "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicas"
--	--------	--

ANEXO 5 287-2019-MINEDU

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN

Yo, de Nacionalidad identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° o Carné de Extranjería (C.E) N° y domicilio actual en

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Tener buena conducta.
- Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo al que postulo.
- No tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución en los últimos cinco (05) años a la fecha.
- No haber sido condenado por la comisión de los delitos contra la libertad sexual, delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento ilícito de personas, apología del terrorismo, tráfico ilícito de drogas.
- No tener la condición de procesado o investigado por los delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- No estar cumpliendo sanción disciplinaria de suspensión.
- No estar cumpliendo condena condicional por delito doloso o haber sido suspendido e inhabilitado judicialmente.
- No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con algún miembro del Comité de Contratación o con cualquier funcionario, directivo, servidor público y/o personal de confianza de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto.



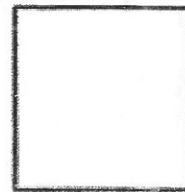
Sistema Pensionario:

AFP () SNP ()
 CUSPP
 Dado en la ciudad de a los días del mes de del



Nombre:
 DNI:
 C.E:

(Firma)



Huella digital
 (Índice derecho)